



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

INFORME AL CONGRESO
2011-2012

BOGOTÁ, D.C

I. PRESENTACIÓN

1. CARTA DEL DIRECTOR – INTRODUCCIÓN

La aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2011 – 2014 “Prosperidad para todos: más empleo, menos pobreza, más seguridad”; el Conpes No. 3673 “Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y los grupos delictivos organizados”; la expedición de la Ley No. 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, y, el Conpes No. 147 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, plantearon grandes desafíos para la política integral de desarrollo y protección social, la promoción social y la consolidación de la paz.

En la política integral de desarrollo y protección social toma un papel relevante la garantía de los derechos (atención integral, educación, salud, cultura, recreación y deporte) de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; en cuanto a la promoción social es prioritario avanzar en la superación de la pobreza extrema en el país y para la consolidación de la paz es necesario garantizar la seguridad en todo el territorio nacional, la plena observancia de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia.

Para dar respuesta a estos desafíos, se creó desde el 3 de noviembre de 2011 el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, liderado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al cual se encuentran adscritas la Unidad de Atención a Víctimas, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, el Centro de Memoria Histórica, la Unidad Administrativa para la Consolidación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El ICBF está presente en cada una de las capitales del país a través de sus 33 regionales¹ y cuenta con más de 200 Centros Zonales para garantizar la protección integral y el pleno desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

¹ Presente en los 32 Departamentos y el Distrito Capital.

Como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF², ha promovido la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias relacionadas con las políticas públicas de infancia y adolescencia, en los ámbitos nacional, territorial y local con la finalidad de orientar las acciones hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que brinden más y mejores oportunidades a la población colombiana, especialmente a la niñez.

Es así, como en este informe se encontrarán los avances más relevantes en el que hacer misional del Instituto para las vigencias 2011 y 2012 entre los que se destacan: i). el diseño e implementación de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”; ii). La ampliación de coberturas con el programa de Alimentación Escolar; iii). La vinculación de niños, niñas adolescentes y jóvenes a procesos de participación; iv). El bienestar de las familias colombianas a través de la atención del Programa Familias con Bienestar, v). La definición de la situación legal en menos de 6 meses a los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados o inobservados.

Diego Molano Aponte

Director General

² Conformado por entidades públicas y privadas responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. ANTECEDENTES, CREACIÓN DE LA ENTIDAD Y PRINCIPALES FUNCIONES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fue creado por la Ley 75 de 1968 como una respuesta a la preocupación del Estado Colombiano frente al problema de la descomposición familiar y de la niñez abandonada, en especial en las áreas urbanas, transformando la antigua División de Menores del Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Nutrición. Esta ley estableció que su naturaleza jurídica sería la de establecimiento público y que contaría con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como principal objetivo misional encomendó al ICBF la tarea de brindar protección a los menores de edad y proveer a las familias colombianas de estabilidad y bienestar, misión que hasta hoy cumple el Instituto 43 años después.

La Ley 7 de 1979 fortaleció la estructura primaria del ICBF pues lo nombró ente rector y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuyo principal objetivo era prestar a través de entidades públicas y privadas el servicio público de bienestar familiar el cual consiste en garantizar los derechos de los menores de edad a través de programas de prevención y protección, fortalecer la familia y atender a la población más vulnerable de nuestro país.

Esta ley determinó que el ICBF estaría dirigido por un Director General y una Junta Directiva (hoy Consejo Directivo en virtud de la Ley 489 de 1998) cuya composición a pesar de haber sufrido algunas modificaciones se mantiene como un órgano con amplia participación del gobierno, las agremiaciones patronales y de trabajadores y la sociedad civil. La integración actual del Consejo Directivo del Instituto está determinada por el Decreto 4156 de 2011.

En cuanto al patrimonio del ICBF la Ley 7 dispuso que estaría integrado entre otros, por los aportes previstos para los empleadores por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988, quienes debían pagar el 3% del valor de la nómina mensual de salarios al ICBF para financiar los centros de atención integral escolar para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y privados. Estos aportes parafiscales constituyen hoy el principal ingreso del ICBF y se destinan exclusivamente (tal como lo establecen las citadas leyes) para la financiación de los programas de prevención y restablecimiento a la población infantil más vulnerable del país y el fortalecimiento de la familia mediante acciones continuas de orientación, educación, tratamiento y asesoría nutricional y socio-jurídica a la misma.

Mediante Decreto 334 de 1980 se aprobaron los estatutos del ICBF que habían sido adoptados previamente por la Junta Directiva a través de Acuerdo No 102 de 1979, los cuales determinaron la organización interna del Instituto tanto en el nivel nacional como regional y dictaron normas en materia de contratación, de presupuesto y control fiscal. Actualmente se está preparando una propuesta de actualización de los estatutos internos del ICBF, por lo que remitimos el primer borrador para discusión y análisis interno.

Dos Decretos reglamentaron la Ley 7 de 1979: el 2388 de 1979 y el 1137 de 1999, estos Decretos constituyen hasta hoy el núcleo central normativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Instituto.

El compromiso especial del ICBF con los niños, las niñas y los adolescentes de Colombia adquirido a través de las Leyes 75 de 1968, 7 de 1979, 27 de 1979, 89 de 1988 y sus Decretos Reglamentarios, fue especialmente profundizado por el Decreto 2737 de 1989 Código del Menor el cual durante casi 20 años constituyó la principal norma sobre infancia en el País y otorgó la competencia de la protección de la niñez afectada por situaciones irregulares tales como el abandono, la drogadicción, el maltrato, entre otras, al ICBF en cabeza de sus Defensores de Familia.

Este compromiso ha sido nuevamente ratificado con el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, que derogó el Código del Menor y que fortaleció la función del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema y le otorgó a través de las Defensorías de Familia la responsabilidad de la prevención de la vulneración y del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes colombianos.

El Instituto sin embargo, no se dedica exclusivamente a brindar protección integral a la niñez y la adolescencia, pues a partir de 2004 y en virtud de los documentos CONPES 86 de 2004, 92 de 2005 y 105 de 2007 se viene ocupando de la atención de los adultos mayores a través del programa de alimentación para adultos mayores Juan Luis Londoño de la Cuesta.

Todo lo anterior, pone de presente que el ICBF ha sido la entidad nacional encargada de coordinar la política en favor de la infancia, la adolescencia y la familia con la cual se busca garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las acciones del ICBF se inscriben en un marco normativo nacional³ que recoge los acuerdos internacionales, y se fundamenta en reconocer que la inversión social en el bienestar de la infancia repercute en mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad, y en el convencimiento de que al proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la concepción del papel que la familia, la sociedad y el Estado desempeñan en su cuidado y protección y en el grado de integración de esos esfuerzos en su atención, con lo que se contribuye a formar un ciudadano libre, amante y promotor de la unidad y afecto familiar, de la comunidad, la democracia y de la paz.

Acorde con lo dispuesto en las Leyes 7 de 1979 y 1098 de 2006, y en los Decretos 2388 de 1979, 1471 de 1990 y 1137 de 1999, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizar y restablecer sus derechos. El Instituto es el ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Arts. 16 y 205 Ley 1098 de 2006), entendido éste como el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente, atienden la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Así, el Servicio Público de Bienestar Familiar a cargo del Estado, constituye el conjunto de actividades encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la Sociedad, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus integrantes, la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su amenaza o vulneración, la protección preventiva y especial y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

De acuerdo con lo anterior el ICBF hoy desarrolla su misión a través de los dos ejes principales de la protección integral: la prevención y el restablecimiento. La asistencia preventiva se traduce en los servicios de prevención: Hogares Comunitarios de Bienestar, Hogares Infantiles, Restaurantes Escolares, Jardines Comunitarios, Lactantes y Preescolares, entre otros.

³ Además de las leyes, la Constitución Política de 1991 consigna en el artículo 44 la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Los proyectos de protección en su generalidad se ejecutan desde 1968 a través de instituciones de carácter privado como integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las que se brindan servicios especiales de protección, rehabilitación y reeducación.

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, los programas se desarrollan en coordinación y articulación con las demás entidades del Estado y los particulares, comprometidos con su protección integral, la garantía y cumplimiento de sus derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior.

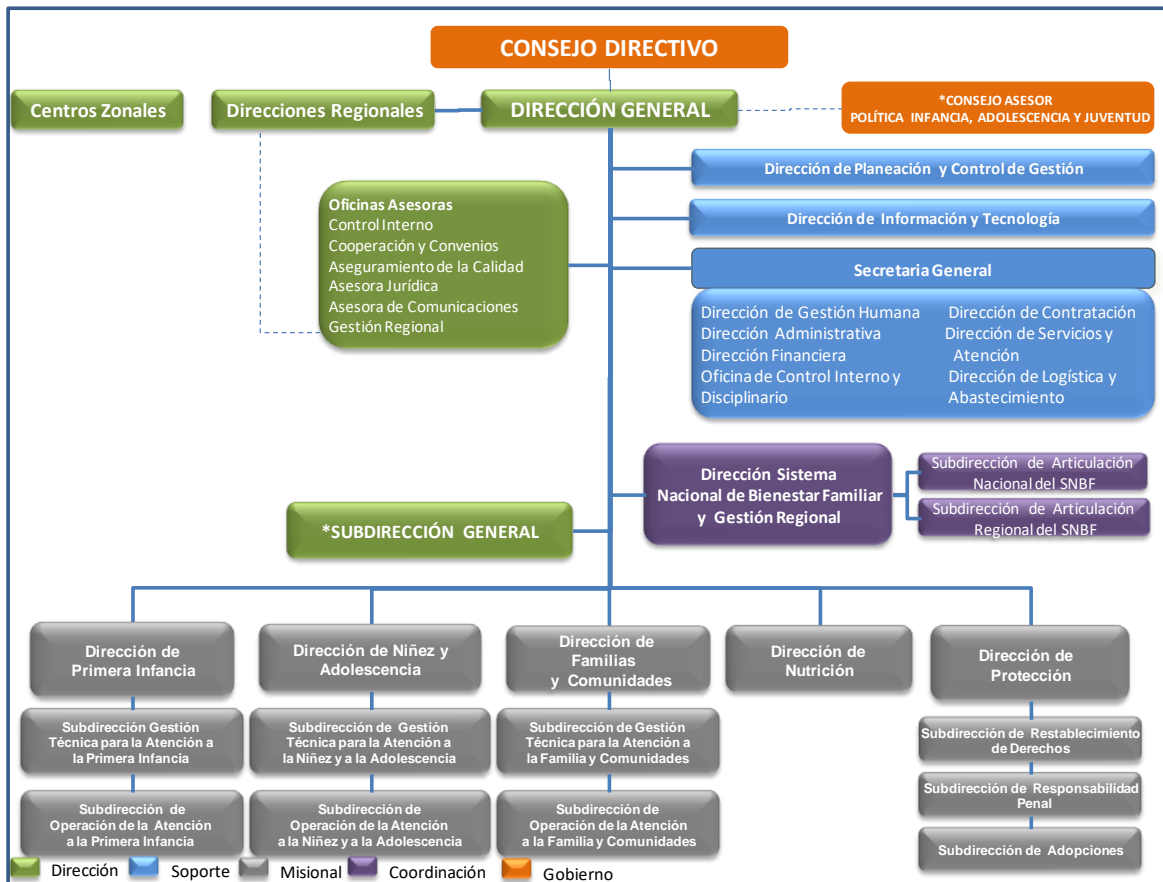
En la actualidad, en virtud del decreto No. 4156 del 2011, el ICBF forma parte del Sector de la Inclusión Social y la Reparación liderado por el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, que tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia.

II. BALANCE DE GESTIÓN MISIONAL

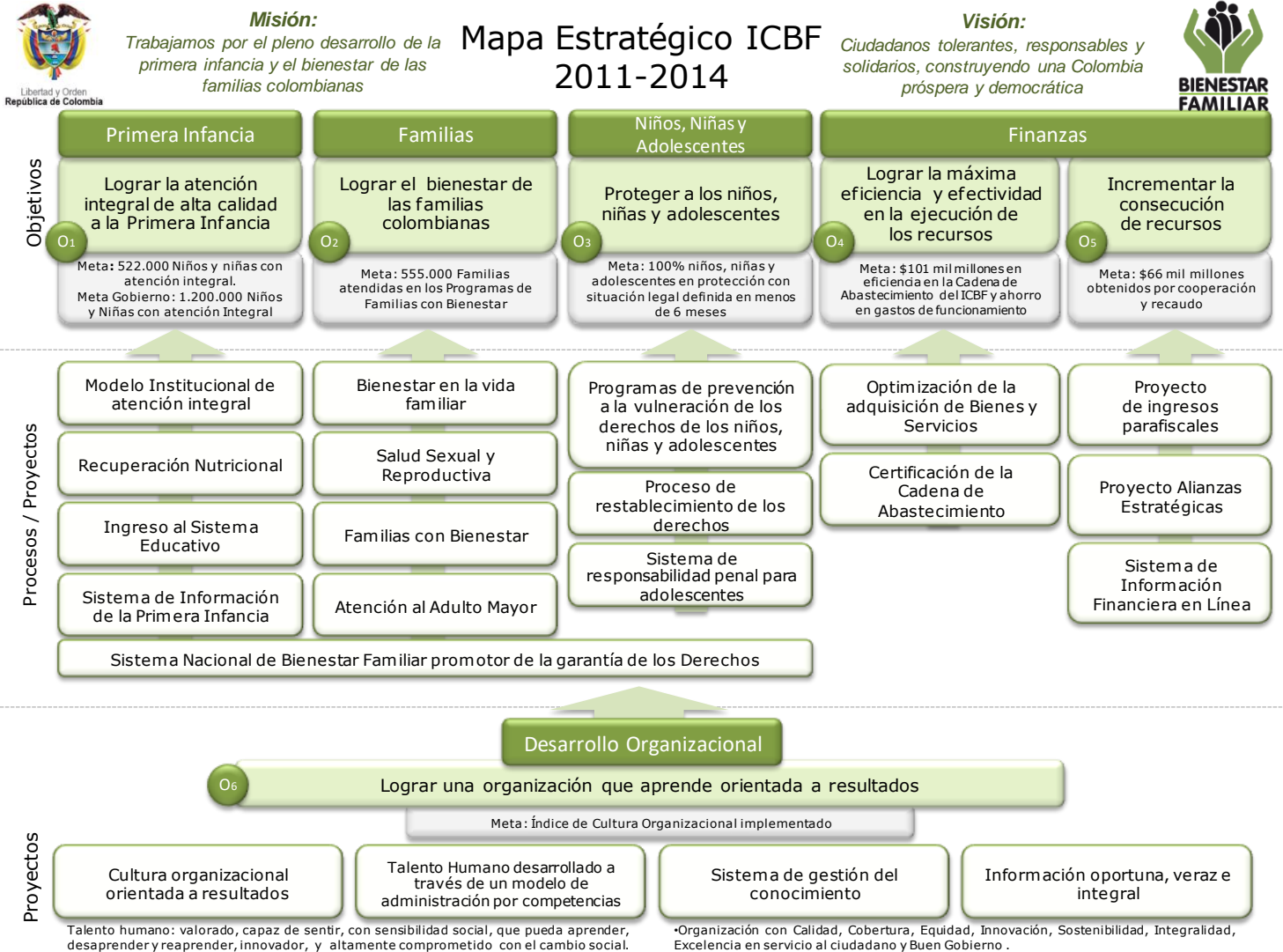
1. ENTIDAD

a. Generalidades

Mediante el Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar modificó su estructura y determinó las funciones de sus dependencias, dada la necesidad de una adecuación organizacional basada en la modernización y el fortalecimiento del gobierno, la gerencia y la calidad de los servicios que presta el ICBF. La estructura actual es la siguiente:



b. Objetivos Estratégicos y Metas de la Entidad.



El Instituto Colombiano de Bienestar familiar ha priorizado seis (06) objetivos estratégicos para cumplir su misión institucional. Estos objetivos son:

1. Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia:

- 1.200.000 niños y niñas con atención integral a la primera infancia (Prioridad del Gobierno Nacional con la Estrategia de Cero a Siempre).

- 100 Centros de Desarrollo Infantil Temprano construidos para la atención integral a la primera infancia.
- 50.000 agentes educativos vinculados a procesos de formación en el modelo de atención integral.
- 833.500 niños y niñas atendidos en Hogares ICBF que brindan atención, cuidado y nutrición sin el componente de educación inicial.

2. Prevenir vulnerabilidades o amenazas y proteger a los niños, niñas y adolescentes:

- 1.000.000 de niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención (reclutamiento, gestación de adolescentes, uso del tiempo libre y procesos de participación).
- 4.069.678 niños, niñas y adolescentes atendidos con el programa PAE.
- 18.832 agentes educativos comunitarios e institucionales de programas ICBF formados en derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia.
- 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en protección con proyecto de vida estructurado a partir de la atención psicológica y de actividades educativas, culturales o deportivas.
- 33 Centros de Atención Especializados de adolescentes en conflicto con la ley con el marco pedagógico implementado.
- 10 Centros de Atención Especializada construidos.
- 9 Centros de Atención Especializada Adecuados.

3. Lograr el bienestar de las familias colombianas:

- 761.835 Familias beneficiadas por el programa Familias con Bienestar.

4. Lograr la máxima eficiencia y efectividad en la ejecución de recursos:

- \$19.736 millones de ahorro a través de la eficiencia de la cadena de abastecimiento.
- 100% de ejecución de la estrategia del plan de compras locales en 3 fases.
- \$12.000 millones de ahorro en gastos de funcionamiento.

5. Incrementar la consecución de recursos:

- \$12,6 billones en recaudo parafiscal para operación del Instituto.
- \$66.000 millones en recursos obtenidos por cooperación.

6. Lograr una organización que aprende orientada a resultados:

- 100% del índice de cultura organizacional implementado.
- 100% del Modelo de Gestión Humana por competencias implementado.
- 100% de las quejas y reclamos solucionados en los términos de ley.
- Incrementar a 90% el nivel de satisfacción de atención al cliente.
- 33 regionales operando efectivamente el sistema tecnológico para otorgar citas de manera automatizadas SEAC implementado en 3 fases.
- 100% en la implementación del proceso de adecuación de la operación territorial.
- 4 campañas y programas de movilización desarrollados por ejes para promoción y prevención de derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias.
- 100% de los canales de comunicación, administrados por el macro proceso de gestión de comunicaciones, evaluados y mejorados.
- Incremento del 15% anual en la valoración positiva en monitoreo de prensa de la gestión del ICBF.
- 4 Modelos de gestión implementados (financiero, territorial, supervisión y contratación).
- 100% de innovaciones aplicadas a la racionalización de trámites y procedimientos.
- 100% de las evaluaciones realizadas a los programas estratégicos del ICBF.
- 220 Instituciones de servicio que trabajan con el ICBF, certificadas en calidad.
- 4 ejes del Sistema de Gestión certificados en todos los procesos con seguimiento y renovación.
- 100% de los macro procesos con registro en la bitácora de innovaciones implementadas.
- 100% del desarrollo del Sistema de Información de Primera Infancia.

7. Proyectos Transversales:

- Cero niños, niñas y adolescentes que reingresan al proceso de restablecimiento de derechos.
- 100% Niños, niñas y adolescentes de menores de 18 años en protección con situación legal definida en menos de seis meses.

- 100% de los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad en firme, SIN características especiales presentados a comité de adopciones, con familia asignada.
- 37% de los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad en firme, CON características y necesidades especiales y posibilidad de adopción presentados a comité de adopciones, con familia asignada.
- 100% de los niños, niñas y adolescentes que a partir de la fecha de sentencia de adopción en firme, cumplen con el número e informes de seguimientos post adopción en el periodo establecido.
- 250.000 niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con proceso de restablecimiento de derechos.
- 100% de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos organizados al margen de la ley beneficiarios con el programa de Atención Especializada.
- 7.000 agentes educativos formados en la Implementación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos.
- 80% de los niños y niñas reportados al sistema de seguimiento nutricional -SSN en Hogares Infantiles y Hogares Comunitarios de Bienestar con desnutrición aguda que mejoraron en su estado nutricional.
- 100% de los niños y niñas menores de 5 años en atención integral con valoración y seguimiento nutricional.
- 100% de los niños y niñas que mejoran su estado nutricional, se encuentran en los centros de recuperación nutricional con implementación del modelo ABC.
- 25.000 toneladas de bienestarina a producir.
- 25.000 toneladas de bienestarina a distribuir.
- 100% de los niños, niñas y adolescentes indígenas, Afrocolombianos y Rrom atendidos en servicios de prevención.
- 3 redes público – privadas creadas y en funcionamiento (Defensores – Operadores y Delegados Departamentales).
- 32 departamentos con asistencia técnica del ICBF en la formulación de Políticas diferenciales en favor de niños, niñas y adolescentes.
- municipios con asistencia técnica del ICBF en la formulación de Políticas diferenciales en favor de niños, niñas y adolescentes.
- 32 departamentos con los Consejos Departamentales de Política Social monitoreados.
- 1.101 municipios con los Consejos Municipales de Política Social monitoreados.

- 42 planes de acción del SNBF implementados y monitoreados en entidades territoriales e instituciones del nivel nacional.
- Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) formulada metodológicamente y financiada.
- Estudio Nacional de la Situación Alimentaria y Nutricional de los Pueblos Indígenas de Colombia, formulado y concertado metodológicamente con las organizaciones indígenas y con inicio de la fase operativa.

8. Otras Metas del Plan Nacional de Desarrollo

- Para efecto del cálculo de las tarifas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial donde funcionan los hogares comunitarios de bienestar y sustitutos serán considerados estrato uno (1).
- Traslado del Programa de Alimentación Escolar - PAE-, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Coordinación de la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en primera infancia, niñez y adolescencia.
- Construcción e implementación del Sistema Único de Información de la Infancia - SUIN.
- Acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional a las personas que dejen de ser madres comunitarias y no reúnan los requisitos para acceder a la pensión, ni sean beneficiarias del programa de asignación de beneficios económicos periódicos (BEPS) del régimen subsidiado en pensiones y por tanto cumplan con las condiciones para acceder a la misma.
- Identificación de las posibles beneficiarias al subsidio de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional y complemento en una proporción que se defina para el subsidio.
- Incremento de la bonificación de las madres comunitarias correspondiente al doble del IPC publicado por el DANE durante las vigencias 2012, 2013 y 2014.
- Incremento que, como trabajadoras independientes, les permita a las Madres Comunitarias afiliarse en forma voluntaria al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Asignación de una bonificación para las Madres Sustitutas, adicional al aporte mensual que se viene asignando para la atención exclusiva del Menor.
- Cubrir el valor actuarial de las cotizaciones de aquellas madres comunitarias que adquirieron esa condición por primera vez, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 797 de 2003 y hasta la

vigencia de la Ley 1187 de 2008 y por lo tanto no tuvieron acceso al fondo de solidaridad pensional durante este periodo.

- Afiliación voluntaria para expansión de cobertura de servicios sociales para las madres comunitarias pertenecientes a los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Sistema de Información unificado e interinstitucional para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

c. Articulación de la entidad dentro del PND.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos” incorpora cuatro ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional: 1). la Innovación en las actividades productivas, los procesos sociales y el desarrollo institucional; 2). el Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas y en la relación administración – ciudadano; 3). el Posicionamiento Internacional en los mercados y en las relaciones internacionales ; 4). la Sostenibilidad Ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el desarrollo cultural, como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones.

Estos ejes transversales se fundamentan en tres pilares que, para alcanzar la Prosperidad Democrática para Todos, deben reducir las desigualdades regionales para una mayor convergencia y desarrollo regional. Los pilares son: el Crecimiento Sostenido en una economía competitiva y productiva, la Igualdad De Oportunidades que permita alcanzar el desarrollo social integral para cada colombiano y la Consolidación de la Paz para garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio nacional.

La labor del Instituto colombiano de Bienestar Familiar se encuentra orientada a dos de estos pilares:

- **La Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social**

Con la finalidad de reducir las brechas existentes en la población colombiana se plantean cuatro desafíos fundamentales : (1) aumentar la eficiencia del gasto social para que los recursos se traduzcan en mejores resultados en cobertura y calidad; (2) mejorar la focalización del gasto social para que éste beneficie prioritariamente a los más pobres y vulnerables; (3) consolidar un sistema de protección social (SPS) que

contribuya eficazmente a fortalecer y proteger el capital humano y los ingresos de los hogares, y a reducir su vulnerabilidad; y (4) alcanzar la inclusión social de los diferentes grupos étnicos.

Para el cumplimiento de estos grandes retos, el Gobierno Nacional ha priorizado la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre” que reúne las políticas, los programas, los proyectos, las acciones y los servicios dirigidos a las madres en periodo de gestación, y a los niños y niñas desde los 0 a los 5 años 11 meses, para transformar la sectorialidad en la que se ha brindado tradicionalmente la atención a este grupo poblacional.

“De Cero a Siempre” comprende los componentes de salud, nutrición, educación inicial, cuidado y protección con criterios de calidad, para potenciar de forma adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano con acompañamiento de la familia como núcleo primario de cuidado y protección.

Cuenta con una instancia articuladora y coordinadora presidida por la Alta Consejería para la Prosperidad Social, e integrada por la Alta Consejería para Programas Especiales, los ministerios de Educación Nacional, de la Protección Social y de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Red para la Superación de la Pobreza Extrema Unidos. Igualmente, cuenta con la participación activa de la Registraduría del Estado Civil, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Interior y de Justicia.

Ahora bien, la adecuada implementación de esta estrategia implica contar con un sistema de aseguramiento a la calidad para la prestación del servicio y un sistema de seguimiento y evaluación para la primera infancia.

En el Sistema de Aseguramiento a la Calidad adquiere gran relevancia la formación del talento humano en el marco del desarrollo infantil temprano, la implementación de estrategias que cualifiquen los servicios y las prácticas pedagógicas, acompañadas de la construcción y adecuación de ambientes educativos pertinentes (infraestructura, dotación, condiciones de seguridad para las diferentes modalidades de atención) que permitan la atención diferencial, acorde a las características y particularidades de los niños y las niñas.

En Seguimiento y Evaluación se requiere el diseño e implementación de un mecanismo que reorganice los sistemas de información existentes y permita tener información veraz, oportuna y confiable de los niños y niñas de la Primera Infancia. De acuerdo con esto, se construirá una línea de base de la Estrategia, se avanzará en la realización de un estudio longitudinal que mida el impacto de las intervenciones realizadas y trabajará sobre una agenda de evaluaciones para este grupo poblacional.

En cuanto a niñez y Adolescencia, este Plan da un énfasis especial a las estrategias y acciones que posibilitan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos de existencia, desarrollo, ciudadanía y protección. Aborda estrategias diferenciadas por grupos de edad (6 a 12 años y 12 a 18 años) resaltando la implementación y el fortalecimiento de la Política Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, El Maltrato y el Abuso Sexual, la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y el Plan Nacional de Reducción del Consumo de Drogas, los CONPES de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de Prevención del Reclutamiento, el Plan de Seguridad alimentaria y Nutricional, entre otros.

Para este grupo poblacional, el Gobierno Nacional dará especial relevancia al fortalecimiento de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y proteger al Joven Trabajador 2008-2015 (ENETI) principalmente en cuanto a: 1). El seguimiento de las condiciones del trabajo infantil en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH; 2). El acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo; 3). La destinación de recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez; 4). La implementación de metodologías de atención especial especialmente a las víctimas de explotación sexual y comercial, del trabajo en minas y canteras, y, el reclutamiento forzoso de indígenas; 5). Otorgamiento por parte del SENA de “Becas de Formación” para los niños retirados del mercado laboral que culminen su educación media; 6) Entrega de subsidio escolar y nutricional a Familias en Acción elegibles.

En el diseño institucional, el seguimiento y evaluación de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, se plantea la necesidad de avanzar en tres frentes liderados por el ICBF como Ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social: 1). El diseño de los lineamientos de política pública de infancia y adolescencia para los municipios y los departamentos; 2). Fortalecimiento de los Consejos de Política Social nacionales y territoriales, así como de la Estrategia “Hechos y Derechos, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud”; 3). El seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de Infancia y

Adolescencia a través del Sistema Único de Información de la Infancia – SUIN, y, el Informe Anual al Congreso de la República que de cuenta del cumplimiento progresivo de los derechos.

Finalmente, en Políticas Diferenciadas para la Inclusión Social, se plantea una serie de acciones generales para promover la igualdad de oportunidades entre los diferentes grupos étnicos (afrocolombianos, palenqueros, raizales, Rom e indígenas) para su inclusión, de manera concertada, en los planes, programas y proyectos de Promoción Social con enfoque de derechos, intercultural y diferencial. Dado que el ICBF adelanta acciones en todo el territorio nacional a través de sus 33 Regionales y 200 Centros Zonales, también participa de acciones diferenciales para esta población a través de programas específicos como “Apoyo Fortalecimiento de Familias de Grupos Étnicos”.

- **La Consolidación de la Paz**

El Gobierno Nacional busca consolidar la paz en el Territorio Nacional, a través de políticas como las de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que enfatizan en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programas o proyectos de prevención en: La delincuencia juvenil y El reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte del grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

Para avanzar en este propósito, se plantean las siguientes estrategias: 1). promover la prevención temprana del delito en los establecimientos educativos e impulsar iniciativas que eviten la desescolarización; 2). facilitar la inclusión social de quienes han estado vinculados a grupos juveniles violentos y de accionar criminal; 3). prevenir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual; 4). prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y del alcohol; 5). Prevención de la accidentalidad vial y la generación de la cultura de seguridad vial; 6). Transformación de imaginarios y prácticas culturales que valoran positivamente fenómenos violentos y criminales; 7). Promover planes de desarme y fortalecer el control, registro e interdicción del mercado y tráfico ilegal de armas; 8) Recuperación de áreas deprimidas en ciudades y cascos urbanos; y, 9). Fomento de espacios y prácticas protectoras para los niños, niñas y adolescentes en zonas de riesgo de reclutamiento y utilización.

Complemento a estas estrategias, es preciso promover la apropiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el país. Esta debe estar acompañada de una oferta estratégica, pertinente y asertiva

con sus demandas, para lo cual se promoverá el diseño, la construcción y dotación de infraestructura, asegurando el carácter pedagógico y restaurativo del Sistema. No obstante, el adecuado funcionamiento del SRPA no sólo demanda idóneos servicios de infraestructura, también requiere pertinentes sanciones judiciales en función de la conducta punible en la que incurrió el adolescente, y modelos de atención restaurativos acordes a las particularidades del adolescente y su contexto.

d. Principales logros del DPS a mayo 31 de 2012

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar ha priorizado cuatro (04) metas estratégicas en el Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Estas metas son:

- 1.200.000 niños y niñas de Primera Infancia en programas de Atención Integral durante el cuatrienio. La meta para 2012 es de 737.000 niños y niñas, de los cuales a 31 de mayo de 2012 se han atendido 433.476: 322.720⁴ a través de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 110.756⁵ atendidos a través del programa PAIPI del Ministerio de Educación Nacional.
- 833.500 niños y niñas atendidos en Hogares ICBF que brindan atención, cuidado y nutrición sin el componente de educación inicial a 2014. En la actualidad se atienden 1.167.219 niños y niñas en Hogares ICBF, y se reducirán a lo largo del cuatrienio por la transformación de hogares a atención integral.
- 4.069.179 niños, niñas y adolescentes atendidos con el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Las coberturas se mantendrán constantes en el cuatrienio. En la actualidad se atienden 4.065.179 niños, niñas y adolescentes con este programa.
- 761.835 familias beneficiadas con el programa Familias con Bienestar a 2014. La meta para la presente vigencia es de 123.500. Este programa comenzará a operar en el mes de junio del año en curso.

2. DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

⁴ 24.624 en la modalidad institucional (Piloto), 81.043 en la Modalidad Canasta Local (Bogotá – Medellín), 1.860 en Convenios Especiales (Indígenas), 45.000 con la Corporación Día de la Niñez, 17.300 en convenio con OIM (Chocó) y 152.893 en modalidades del ICBF.

⁵ Fuente SISMEG con corte a 30 de Abril de 2012.

a. Generalidades

La Dirección de Primera Infancia cuenta con dos Subdirecciones a saber:

- Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
- Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

b. Principales Funciones

- Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.
- Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Primera Infancia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan conocer y mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública, la Atención Integral y el cumplimiento de los Derechos Impostergables de la Primera Infancia.
- Definir las acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y niños de primera infancia.
- Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la primera infancia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.
- Establecer en coordinación con la Comisión intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la Primera Infancia.
- Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia.
- Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de primera infancia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.

- Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia.
- Determinar las estrategias y acciones requeridas para el fortalecimiento y migración de la oferta institucional de primera infancia, a esquemas integrales de atención.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Primera Infancia, medición de los avances de la atención integral y cumplimiento niño a niño de los derechos impostergables.
- Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Primera Infancia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
- Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a Estándares y Rutas de Atención.
- Organizar, a partir de los lineamientos de la Dirección General, la representación del ICBF, en el Comité Técnico de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia.
- Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

c. Programas

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



- **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

- ✓ **Implementación de la “Estrategia de Cero a Siempre”**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha venido aumentando la cobertura y calidad de los programas orientados a los niños y niñas entre los 0 y los 5 años de edad. Por esta razón, a partir del año 2007 se implementó, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia -PAIPI- con los componentes de salud, cuidado, nutrición y educación inicial. A través de tres modalidades (Entorno familiar, comunitario e institucional), sumado a las iniciativas locales (Bogotá y Medellín) este programa atendió en 2011 a 589.826 niños y niñas menores de 5 años, de los cuales 151.312 fueron atendidos en Hogares ICBF Integrales.

No obstante la oferta de Atención Integral a Primera Infancia resultó aún bastante reducida, por esta razón, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad Para Todos”, el 21 de febrero de 2011 el Presidente de la República y la Primera Dama de la Nación lanzaron la Estrategia “De cero a Siempre”, con la finalidad de desarrollar un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de las niñas y niños menores de 6 años, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos articule y promueva planes, programas, proyectos y acciones a favor de la atención integral que debe asegurarse para cada niña y niño, de acuerdo a su edad, contexto y condición⁶.

Para lograr la cobertura universal que propone la Estrategia “De Cero Siempre”, fue creada la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, a través del Decreto 4875 de 2011, coordinada por la Alta Consejería para Programas Especiales, e integrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad adscrita al Departamento para la Prosperidad Social, los Ministerios de Educación Nacional, de Cultura, de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación, y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema.

⁶ Presidencia de la República. De Cero a Siempre: Atención Integral a la Primera Infancia [En: www.deceroasiempre.gov.co](http://www.deceroasiempre.gov.co).

La meta de esta Estrategia para 2012 es de 737.000 niños y niñas, de los cuales a 31 de mayo de 2012 se han atendido 433.476: 322.720⁷ a través de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 110.756⁸ atendidos a través del programa PAIPI del Ministerio de Educación Nacional.

En el marco de esta Estrategia, también se ha avanzado en la cualificación de las Madres Comunitarias a través de la formación Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia, cuya meta para el cuatrienio es de 50.000 Madres Comunitarias formadas. En el año 2011 se vincularon 12.988 madres comunitarias a estos procesos de formación: 12.831 en convenio con el SENA y 157 en convenio con la Caja de Compensación COLSUBSIDIO, lo que representa un avance de 129% respecto a la meta propuesta para esta vigencia⁹. En lo corrido de 2012 se han vinculado 3.038 madres comunitarias en convenio con el SENA, y se proyecta vincular 13.000 Madres Comunitarias este año.

⁷ 24.624 en la modalidad institucional (Piloto), 81.043 en la Modalidad Canasta Local (Bogotá – Medellín), 1.860 en Convenios Especiales (Indígenas), 45.000 con la Corporación Día de la Niñez, 17.300 en convenio con OIM (Chocó) y 152.893 en modalidades del ICBF.

⁸ Fuente SISMEG con corte a 30 de Abril de 2012.

⁹ Meta Plan Indicativo Institucional 2011: 10.000 nuevos agentes educativos formados en el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.

✓ **Infraestructura para la Primera Infancia**

Con la finalidad de apoyar la adecuada implementación de la Estrategia “De Cero a Siempre”, el Instituto avanza en la construcción de 100 nuevos Centros de Desarrollo Infantil Temprano durante el cuatrienio: 60 con capacidad para atender a 120 niños y niñas, y 40 con capacidad para atender a 300 niños y niñas.

En el año 2011, se firmaron 51 convenios para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil de la siguiente manera:

- 28 convenios firmados para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil Temprano para 120 niños, de los cuales 5 ya fueron entregados¹⁰, 11 se encuentran en construcción¹¹, 4 en estudios y diseños¹², 8 en legalización¹³ y uno con diseños terminados¹⁴.
- 23 Convenios firmados para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil para 300 niños, de los cuales hay uno entregado¹⁵, 9 en construcción¹⁶, 4 próximos a inicio de obra¹⁷, 4 en estudios y diseños¹⁸, 2 en legalización¹⁹ y 3 con diseños terminados²⁰.

En el 2012 se encuentran vigentes 52 convenios para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil de la siguiente manera:

- 25 convenios firmados para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil Temprano para 120 niños, de los cuales ocho ya fueron entregados²¹, diez se encuentran en construcción²², dos en estudios y diseños²³, uno en legalización²⁴ uno con diseños terminados²⁵, dos con próximo inicio de obra²⁶ y uno suspendido²⁷.

10 Inírida, Palmira (Rozo), Quibdó, Santander de Quilichao y Yumbo.

11 Arauquita, Cartagena, Corozal, Don Matías, Ibagué (Buenos Aires), Montería, Ovejas, Panqueba, Rosas, Taparalito y Yopal.

12 Acacías (Dinamarca), Chachaqui, Teruel y San Pedro de los Milagros.

13 Cereté, Fundación, La Paz, Lérica, San Juan del César, San Juan de Rioseco, Sopó, Villarica,

14 Tame.

15 Florencia, Caquetá.

16 Arauca, Facatativá, Jamundí, Ocaña, Pereira, Piedecuesta, Popayán, Sincelejo y Soacha.

17 Barranquilla, Fusagasugá, La Dorada y Neiva.

18 Barrancabermeja, Montería y Santa Marta.

19 Cartagena y Cali (San Cayetano).

20 Cartago, Cúcuta e Ibagué.

21 Don Matías, Yopal, Quibdo, Montería, Inírida, Corozal, Ibagué - Buenos Aires y Yumbo

22 Arauquita, Cartagena, Panqueba, Rosas, Taparalito, San Juan del Cesar, Teruel, Chachagui, Ovejas y Lerida

23 Acacías (Dinamarca), Chachaqui, Teruel y San Pedro de los Milagros.

24 San Juan de Rioseco

- 23 Convenios firmados para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil para 300 niños, de los cuales hay seis entregados²⁸, seis en construcción²⁹, cinco en estudios y diseños³⁰, dos en próximo inicio de obra³¹, tres con diseños terminados³² y uno suspendido³³.

- **OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

- ✓ **Hogares ICBF³⁴**

Programa orientado al cuidado, nutrición y protección de los niños y niñas hasta los 5 años de edad, así como de madres en periodo de gestación o lactancia que pertenecen a familias en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo psicosocial, moral y físico.

El componente de alimentación y nutrición del programa de Hogares ICBF, ofrece entre el 50% y el 70% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes, acciones de seguimiento al estado nutricional y, educación alimentaria y nutricional a los niños y sus familias con el fin de contribuir a garantizar hábitos y estilos de vida saludable.

Con este programa se pretende beneficiar a 833.500 niños y niñas en Hogares ICBF que brindan atención, cuidado y nutrición sin el componente de educación inicial durante el cuatrienio. La cobertura en este programa se irá reduciendo paulatinamente a 2014 por la transformación de hogares a atención integral. En el año 2011 se beneficiaron a 1.206.519 niños, niñas y madres en periodo de gestación o lactancia con una inversión de \$627.749 millones en las modalidades de hogares comunitarios FAMI, hogares familiares, hogares grupales, lactantes y preescolares, jardines comunitarios. A 31 de mayo de 2012 se han beneficiado 1.167.219 niños, niñas y madres en periodo de gestación o lactancia con una inversión de \$605.346 millones en las modalidades de hogares comunitarios FAMI, hogares familiares, hogares grupales, lactantes y preescolares, jardines comunitarios.

25 Tame

26 La Paz, Fundación

27 Acacias - Dinamarca

28. Soacha, Neiva, Ocaña, Pereira, Sincelajo y Jamundí

29 Barranquilla, La Dorada, Facativá, Fusagasugá, Barrancabermeja y Piedecuesta

30 Medellín, Cartagena – Bicentenario, Villarica, Santa Marta y Cali - San Cayetano

31 Montería y Sopo

32 Cúcuta, Ibagué y Cartago

33 Arauca

³⁴ sin brindar el componente de educación inicial.

✓ **Fiesta de la Lectura**

Con el fin de enriquecer y cualificar las prácticas formativas en las diferentes modalidades de atención, potenciando el desarrollo de los lenguajes, las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de los niños y niñas desde la Primera Infancia, el ICBF ha desarrollado la Estrategia Pedagógica “Fiesta de la Lectura” con socios nacionales (Espantapájaros Taller y Fundalectura) y cooperantes (Embajada de Francia, Fundación Renaître, Asociación Arc en Ciel – Arcoiris y la República Federal de Alemania).

Se ha demostrado que la lectura en la primera infancia, vinculada al afecto de los seres queridos y a la exploración de las estrechas conexiones entre los libros, el arte y la vida, crea inmejorables condiciones para que los niños y niñas se relacionen asertivamente con otros seres humanos, consigo mismos y con sus entornos, es por esto, que la Estrategia se desarrolla a través de la conformación de bibliotecas para la primera infancia, así como la formación, acompañamiento y evaluación permanente a los agentes educativos involucrados en el proceso.

Entre 2008 y 2012, 3.450 Hogares ICBF fueron dotados con colecciones de 30, 60, 90 y 120 libros dependiendo del número de niños atendidos en las diferentes modalidades. Este programa a la fecha ha beneficiado a 181.765 niños y niñas en 404 municipios en los 32 Departamentos del País y el Distrito Capital.

✓ **Desayunos Infantiles con Amor – DIA**

Programa social del Estado Colombiano, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 meses a 4 años y 11 meses, pertenecientes a familias del nivel 1 y 2 del SISBEN, mediante la entrega de un desayuno que complementa su alimentación diaria.

En este Programa se ofrecen dos tipos de desayunos: uno dirigido a los niños y niñas de 6 a 11 meses en que se suministra Bienestarina®, que cubre el 13% de calorías, el 30% de proteínas, 15% de carbohidratos, 71% de Hierro, 83% de Zinc y el 87% del Ácido Fólico, de las recomendaciones diarias definidas para el grupo de edad³⁵; el otro, dirigido a niños y niñas entre 1 y 4 años ofrece, un complemento alimentario, conformado por una bebida Láctea UHT fortificada de 200 cc, un acompañante tipo galleta fortificada de 30 gr y

³⁵ ICBF, Recomendaciones de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana, 1988.

Bienestarina®, que cubre entre el 25% y 30% de las calorías y macronutrientes, así como del 105% del Hierro, el 112% de Zinc y el 115% de Acido Fólico de las recomendaciones diarias para el grupo etario.

Adicionalmente se brinda atención en salud con POS unificado al régimen contributivo, vacunación, control del crecimiento, educación en hábitos de vida saludable, desarrollo y promoción de la lactancia materna, trabajo comunitario, comedores estudiantiles y huertas en los centros de atención a la primera infancia.

Durante 2011 se beneficiaron 1.514.311³⁶ niños y niñas menores de 6 años de edad, con una inversión de \$207.596 millones con 16.217 puntos de entrega. En 2012 se busca beneficiar 736.133³⁷ niños y niñas menores de 6 años de edad con una inversión de \$42.456 millones. A 31 de mayo de 2012 se han beneficiado 678.864 niños y niñas con una inversión de \$37.979 millones.

3. DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

a. Generalidades

La Dirección de Niñez y Adolescencia cuenta con dos Subdirecciones a saber:

- Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia
- Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

b. Principales Funciones

- Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.

36 Si bien este programa inició beneficiando a 1.629.863 niños y niñas menores de 6 años en la vigencia 2011, las mejoras en los procesos de focalización de la Entidad, permitieron identificar beneficiarios en varias modalidades de atención del ICBF o con extra edad, razón por la cual al finalizar la vigencia se beneficiaron 1.514.311 niños y niñas.

37 Las coberturas con este programa disminuyen progresivamente mientras se incrementan las coberturas de la atención Integral a la Primera Infancia a través de la Estrategia “De Cero a Siempre”.

- Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Niñez y Adolescencia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la niñez y adolescencia en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública, la Atención Integral y el cumplimiento de los Derechos Impostergables de los niños y adolescentes.
- Diseñar los referentes de calidad para la Atención integral de la niñez y adolescencia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.
- Establecer en coordinación con la Comisión intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la niñez y adolescencia.
- Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia.
- Formular en coordinación con la Subdirección General, la Política Nacional de prevención para la Niñez y Adolescencia en problemáticas asociadas a la garantía de derechos.
- Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia.
- Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia.
- Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de niñez y adolescencia, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
- Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la niñez y adolescencia.
- Definir los lineamientos para la creación y administración de una red de jóvenes y adolescentes, como mecanismos de participación ciudadana en temas asociados a promoción y prevención, utilizando tecnología de punta.

- Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de niñez y adolescencia, medición de los avances de la atención integral.
- Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Niñez y Adolescencia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
- Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de niñez y adolescencia del ICBF.
- Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

c. Programas

- **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE**

Con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, promover el ingreso y la permanencia en el sistema educativo y promover la formación de hábitos alimentarios saludables, el ICBF cuenta con el Programa de Alimentación Escolar- PAE-.

El programa brinda complementación alimentaria mediante un desayuno escolar que cubre entre el 20% y 25% o un almuerzo escolar que ofrece entre el 30% y 35% de las recomendaciones diarias de calorías y

nutrientes. Adicionalmente se realizan acciones complementarias para el fomento de hábitos y estilos de vida que se incorporan y forman parte del Proyecto Educativo Institucional - PEI de cada institución educativa.

Para dar cumplimiento con el objetivo trazado durante el cuatrienio, el programa estableció como meta mantener las coberturas establecidas desde la vigencia 2011 atendiendo a 4.069.978 escolares entre los 6 y los 17 años de edad para los años 2012, 2013 y 2014.

Durante la vigencia de 2011 benefició a 4.076.822 escolares entre los 6 y los 17 años de edad, de los cuales 254.927 se encontraban en situación de desplazamiento. La atención se brindó durante 160 días en promedio nacional, con una inversión de \$530.176 millones. Adicionalmente, se beneficiaron 1.401.800 niños, niñas y adolescentes a través de recursos público - privados. A 31 de mayo de 2012 se han atendido 4.065.179³⁸ escolares con una inversión de \$593.404 millones.

- **GENERACIONES CON BIENESTAR**

El Programa “Generaciones con Bienestar” anteriormente llamado “Clubes Pre-Juveniles y Juveniles” busca la promoción, garantía y protección integral de los derechos de los niños y niñas entre los 6 y 17 años; previniendo su amenaza o vulneración y generando la activación de la respuesta institucional en los casos que se requiera su restablecimiento.

En el año 2011, el programa se centraba en escenarios con enfoque diferencial de encuentro y participación para la inclusión social de niños, niñas y adolescentes, promoviendo el desarrollo de competencias para el emprendimiento y habilidades para la vida que les permiten afrontar eficazmente los retos cotidianos mediante el ejercicio de la ciudadanía y de democracia, fortaleciendo sus proyectos de vida, involucrando tanto a sus familias, como a sus pares y a las comunidades en las que viven. Durante esa vigencia, se beneficiaron 106.980 preadolescentes y adolescentes, con una inversión de \$20.507 millones en 7.164 clubes a través del programa Clubes Pre-Juveniles y Juveniles.

³⁸ Esta cifra corresponde a los cupos contratados a la fecha.

Para el presente cuatrienio se estableció atender a un millón de niños, niñas y adolescentes con una meta para el 2012 de 170.519 beneficiarios, enfocando su acción en las zonas geográficas priorizadas por las amenazas, riesgos y vulnerabilidades, teniendo en cuenta la magnitud, relevancia y complejidad de la problemática centrado en pobreza extrema, reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y embarazo adolescente, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, y seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación. En la actualidad este programa se encuentra en proceso de contratación.

4. DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES

a. Generalidades

La Dirección de Familias y comunidades cuenta con dos subdirecciones a saber:

- Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.
- Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

b. Principales Funciones

- Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.
- Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Dirigir la implementación de las Políticas relacionadas con Familia y Comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
- Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la Familia y Comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública.

- Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
- Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad.
- Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de Familia y Comunidad.
- Formular en coordinación con la Subdirección General, la Política Nacional de prevención para la Familia y Comunidad.
- Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
- Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de Convivencia Familiar y Comunidad.
- Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de Familia y Comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
- Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad.
- Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Familia y Comunidad.
- Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Familia y Comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
- Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de Familia y Comunidad del ICBF.

- Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

c. Programas

- **FAMILIAS CON BIENESTAR**

El Programa “Familias con Bienestar” anteriormente llamado “Viviendas con Bienestar” tiene como objetivo incentivar comportamientos y hábitos que generen estilos de vida saludable, así como mecanismos de promoción de la convivencia, ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos, prevención del reclutamiento y prevención de la violencia en las familias colombianas beneficiarias de subsidios de vivienda de estratos 1 y 2, familias en situación de desplazamiento, familias focalizadas por la Red Unidos y familias en situación de vulnerabilidad de los estratos 1 y 2, para que puedan gozar de un ambiente de paz y sana convivencia.

En el presente cuatrienio se estableció atender un total de 761.835 familias, con una meta para el 2012 de 123.500 familias. Para el 2011 se beneficiaron 106.041 familias con una inversión de \$13.875 millones a través de convenios con Asocaña, la Federación de Cafeteros, la Fundación Plan Internacional, 19 Cajas de Compensación Familiar, 5 Pastorales Sociales, 5 ONG`s y 1 Universidad alcanzando el 100% del cumplimiento de la meta propuesta para esa vigencia. En la actualidad este programa se encuentra en proceso de contratación de operadores para atender las familias programadas para la vigencia.

Paralelamente con el programa de Viviendas con Bienestar, durante la vigencia de 2011 se implementó la Estrategia de Comportamientos Prosociales buscando promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias, las maestras y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de la prosocialidad y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, en los Hogares Comunitarios de Bienestar y los Hogares Infantiles del ICBF. Con esta estrategia se beneficiaron 9.738 familias con una inversión de \$1.400 millones.

- **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR - PAAM**

El Programa de Alimentación al Adulto Mayor - PNAAM se concibe como un conjunto de acciones que contribuyen a mitigar el riesgo nutricional de dicha población, por medio de un aporte nutricional mínimo equivalente al 35% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes, que corresponde al 100% del aporte nutricional de un almuerzo. Contempla el desarrollo de actividades complementarias de tipo lúdico, educativo o recreativo y la articulación de estrategias en el ámbito local que incluyen la gestión institucional municipal, la participación de las organizaciones locales y el control social.

El objetivo del Programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores a través del suministro de un complemento alimentario y el desarrollo de actividades de carácter social para adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social.

Hasta el mes de noviembre de 2011 el Programa de Alimentación de Adulto Mayor atendió a 388.000 adultos mayores con ración para preparar y ración servida en todo el territorio nacional. Sin embargo, por Auditoría gubernamental de la Procuraduría General de la Nación (12 de Agosto 2011) y Debate en la Comisión Séptima de Cámara de Representantes (1 de noviembre de 2011) se suspendió la atención y los procesos de contratación para la operación de los meses de noviembre y diciembre de este año. En 25 días el ICBF logra contratar y terminar la atención de los 388.000 adultos mayores beneficiarios del programa. 160.092 adultos mayores pasan a beneficiarse del programa de subsidio económico para continuar su atención. Para el 2012 con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional destinados por parte del Ministerio de Trabajo se atenderán un total de 214.933 adultos mayores con una inversión de \$ 89.363,7 millones.

- **ATENCIÓN A FAMILIAS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS**

A través del “Apoyo al fortalecimiento de Familias de Grupos Étnicos”, encaminado a apoyar procesos y acciones que favorecen el desarrollo de las familias de Comunidades Indígenas, Negras, Raizales y Rrom; con los cuales se reafirmen identidades culturales, usos y costumbres, estructuras socio-económicas y políticas; se mejoren condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como personas y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes; el ICBF ha favorecido procesos de soberanía alimentaria y nutricional, así como el fortalecimiento cultural de las familias de los diferentes grupos étnicos en el territorio nacional.

En el marco de este proyecto se han gestionado acciones de coordinación y articulación con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), Sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada (SNAIPD), Organismos de la Cooperación Internacional, ONG’s, Autoridades y Organizaciones de Grupos Étnicos, Entes Públicos y Privados que permiten hacer efectiva la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

A diciembre de 2011, este proyecto se ha implementado en 25 de las 33 Regionales del ICBF beneficiando a 71.707 personas de grupos étnicos con una inversión de \$10.036 millones. Para el 2012 se busca beneficiar un total de 70.000 personas de grupos étnicos con una inversión de \$8.395,5 millones que arrancará en el segundo semestre del año.

Adicional a esto, se cuenta con una metodología para la construcción y concertación de minutas con enfoque diferencial para los programas del ICBF, con la finalidad de ofrecer planes alimentarios que brinden una alimentación con diferenciación étnica cultural y a la vez que cumplan con los requerimientos nutricionales de las comunidades de los pueblos indígenas.

En general para la planeación del Menú o Plan Alimentario que responda a los programas dirigidos a grupos étnicos se plantea que las preparaciones deben:

- Responder a la dinámica social y cultural de la población.
- Permitir mantener los ritos familiares alrededor de la cultura alimentaria.
- Cumplir con las necesidades nutricionales, por grupos de edad, dentro de los momentos de alimentación establecidos culturalmente.
- Respetar las autoridades indígenas.

A 31 de mayo de 2012 se han concertado 335 minutas diferenciales con Población Indígena y 3 con Raizales. En la actualidad se está avanzando en la documentación del proceso de concertación de minutas diferenciales con la población Afrocolombiana.

- **ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

El ICBF promueve el ingreso de la población en situación de desplazamiento en sus programas regulares. En el 2011 se atendió un total de 1.352.142 personas en situación de desplazamiento mediante programas regulares y mediante las modalidades específicas de atención a esta población, que se enmarcan en la Política Nacional de Atención a Población Desplazada. En lo corrido de 2012 se han atendido 209.084 personas en situación de desplazamiento.

El ICBF contribuye a través de programas especiales como:

- Operación Prolongada de Socorro y Recuperación - OPSR, que atendió las necesidades alimentarias de 286.090 personas en situación de desplazamiento durante la vigencia 2011. Este programa iniciará operación a partir de julio de 2012.
- Raciones Alimentarias de Emergencia proporciona el 60% de las recomendaciones nutricionales; es contratado por medio de la Bolsa Nacional Agropecuaria con un único proveedor quien realiza la distribución a nivel nacional, garantizando la atención en los lugares más apartados del país. Durante la vigencia 2011 fueron atendidas 154.492 personas en situación de desplazamiento y para la presente vigencia iniciará operación en el segundo semestre del año.
- Unidades Móviles, brinda atención y protección a través de 87 unidades. En 2011 fueron atendidos 398.028 niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y lactantes en situación de desplazamiento. A 31 de mayo de 2012 se han atendido 69.380 personas en situación de desplazamiento.

5. DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

a. Principales Funciones

- Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.
- Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables.
- Orientar el establecimiento y articulación de las acciones para la implementación del componente nutricional en los diversos programas del ICBF que lo requieran.
- Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.
- Implementar acciones y estrategias de Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN-, para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludables en los diversos programas del ICBF que lo requieran.
- Definir, junto con las Direcciones de Planeación y Control de Gestión, de Primera Infancia, de Niñez y Adolescencia y, de Familias y Comunidades y, con la Dirección de Protección, los mecanismos de evaluación de las intervenciones en materia de nutrición para los programas de prevención por ciclo de vida y de protección.
- Participar en el proceso de detección de necesidades, junto con las Direcciones de Primera Infancia, de Niñez y Adolescencia y, de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección, estableciendo los parámetros que deben ser tenidos en cuenta, para identificar falencias en su tema de conocimiento en las poblaciones objeto de análisis.
- Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.
- Realizar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, investigaciones sobre Nutrición, relativa a la población objeto del Instituto.
- Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de la Política de Actividad Física.
- Coordinar con las entidades y dependencias correspondientes, el Plan Nacional de Nutrición.
- Participar activamente en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y

articulación en la observación, seguimiento y evaluación del fenómeno, en el marco de las responsabilidades del Instituto.

- Asesorar a todas las áreas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar en temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional y emitir conceptos técnicos.
- Coordinar, con la Dirección de Gestión Humana, el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Instituto.
- Contribuir en la gestión de la normatividad relacionada con el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Desarrollar y actualizar herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana.
- Adelantar con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, actividades educativas y acciones que propendan por ambientes saludables, dirigidos a promover una alimentación balanceada y saludable de la población colombiana, en especial de la de responsabilidad del Instituto, haciendo énfasis en la generación de ambientes saludables.
- Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales y entes territoriales cuando corresponda para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas.
- Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.
- Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.
- Liderar la formulación de políticas de producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional requeridos en los planes de la Entidad.
- Coordinar, evaluar y emitir concepto técnico sobre las modificaciones a introducir en la composición de los alimentos de alto valor nutricional, desarrollados por la Entidad, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto.
- Definir, en conjunto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los mecanismos de medición que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y proyectos

relacionados con su tema y apoyar a las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y

- Protección, en la incorporación de dichos mecanismos, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución de los programas.
- Hacer, en coordinación con la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el seguimiento al cumplimiento de los estándares nutricionales establecidos en cada programa, relacionados con el tipo de atención que administran las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familia y Comunidades y Protección, proponer acciones que permitan su cumplimiento.
- Coordinar, con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, el diseño del sistema de monitoreo y evaluación de programas y proyectos de nutrición.
- Revisar los análisis de factores de éxito o fracaso, realizados por las Direcciones Regionales, así como los planes de mejoramiento definidos por las mismas. Realizar, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de la Entidad, para responder a los requerimientos que realicen los diferentes Organismos del Estado.
- Preparar informes por regional y consolidados de la ejecución de cada programa, bajo los parámetros definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, así como retroalimentar mensualmente a las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, de Familia y Comunidades y Protección, sobre el avance del programa de nutrición.
- Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.
- Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto las estrategias de difusión de los programas y servicios.
- Participar en todas las instancias del proceso de compras en las que sea requerida el área por la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Garantizar continuamente la información requerida de cada uno de los usuarios de los programas de atención para el Registro Único de Beneficiarios (RUB).
- Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

b. Programas

- **CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN**

El Instituto ha impulsado los Centros de Recuperación Nutricional para la Primera Infancia – CRN, como una estrategia de choque e impacto para niños y niñas menores de 6 años con desnutrición aguda o global. En este programa se brinda atención nutricional, médica y psicosocial a través de un equipo interdisciplinario que recupera a los niños y niñas en periodos cortos de tiempo, solucionando su problema médico y nutricional en tres fases: 1). Crítica intrahospitalaria o estabilización clínica; 2). Recuperación Nutricional y 3). Seguimiento médico, nutricional, y psicosocial ambulatorio.

Para el año 2010, se inició la implementación de una nueva modalidad de recuperación nutricional la cual se lleva a cabo desde el ámbito familiar, comunitario y cuenta con la inclusión de un nuevo actor “gestores de seguridad alimentaria” quienes son los encargados de la detección y seguimiento de los niños y niñas con desnutrición aguda o riesgo de peso bajo para la talla con la supervisión y direccionamiento de tres profesionales (médico, nutricionista y profesional social).

A diciembre de 2011 se encontraban operando 100 Centros de Recuperación Nutricional distribuidos en 19 departamentos, de los cuales 9 cuentan con el modelo de recuperación nutricional comunitario en 11 municipios. Del total 37% son financiados por MANÁ en Antioquia, 29% financiados o cofinanciados por el ICBF y 34% financiados por otras entidades territoriales. En lo corrido de 2012 se encuentran operando 31 Centros de Recuperación Nutricional distribuidos en 12 departamentos, de los cuales 12 cuentan con el modelo de recuperación nutricional comunitario en 12 municipios.

- **SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL - SSN**

Desde el año 2004, el Instituto ha fortalecido en sus Regionales y Centros Zonales, el Sistema de Seguimiento Nutricional - SSN para los niños y niñas de la Primera Infancia. El objetivo principal de este sistema es identificar en periodos cortos de tiempo, los cambios en el estado nutricional como base para la toma de decisiones en los programas y orientar las intervenciones concretas a nivel individual encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de los beneficiarios.

En el SSN se integran los procesos de capacitación para la toma de medidas antropométricas (peso y talla), clasificación nutricional y las acciones que se desarrollan para mejorar el estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, apoyado en instrumentos como equipos antropométricos, carteles, rejillas y el Software Metrix 21 para el procesamiento y análisis de la información de manera individual y poblacional. Lo anterior es de gran importancia para el ICBF y para el país ya que genera información oportuna y con la ubicación precisa de los niños, unidades de servicio y zonas que requieran intervenciones prioritarias.

Durante la vigencia 2011, el SSN recibió información principalmente del estado nutricional de los usuarios de los Hogares ICBF (Comunitarios Tradicionales, Empresariales, Múltiples, Agrupados, FAMI, Infantiles y Jardines Sociales), aunque también incorporó otros programas como Recuperación Nutricional, Hogares Sustitutos y Unidades Móviles. En total se consolidó la base con 1.922.200 registros de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Para el 2012 se continúan las acciones de fortalecimiento del SSN en los niveles regional, zonal y municipal, el cual, apoyado con la educación nutricional a todas las familias y la complementación alimentaria de los programas, incidirá en mayor proporción y de forma positiva en el mejoramiento de su situación de salud y nutrición, siendo una condición de avance en términos de desarrollo social de nuestro país.

- **GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA - GABA**

A partir del año 2008, el ICBF ha liderado el proceso de actualización y validación de las Guías Alimentarias Basadas el Alimentos para la Población Colombiana - GABA, tomando como punto de partida los resultados de la evaluación de las mismas. Para esto se tomó como esquema metodológico la propuesta elaborada por

el Departamento de Nutrición de la Universidad Nacional de Colombia, ajustada por el Centro Nacional de Consultoría.

Los documentos y materiales producto del proceso de actualización y validación, han sido elaborados por un grupo de profesionales expertos (nacionales e internacionales) teniendo en cuenta evidencia científica en materia de alimentación y nutrición, así como las directrices internacionales propuestas por la Organización Mundial de la Salud.

Los productos de este proceso han sido concertados con los diferentes sectores, en los espacios del Comité Técnico Consultivo, realizados desde el mes de abril de 2010 y hasta el 12 de mayo de 2011. Durante el segundo semestre del 2011, se adelantó el proceso de formación de los agentes educativos institucionales y comunitarios en el conocimiento, uso y aplicación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos - GABA, mediante el desarrollo de la estrategia de información, educación y comunicación.

6. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

c. Generalidades

La Dirección de Protección cuenta con tres Subdirecciones a saber:

- Subdirección de Restablecimiento de Derechos
- Subdirección de Adopciones
- Subdirección del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

d. Principales Funciones

- Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección.
- Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes.
- Coordinar la formulación e implementación de la Política Nacional de Prevención y Atención de la Delincuencia Infantil y Juvenil.
- Presentar a consideración de la Dirección General las políticas públicas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley, así como las

relacionadas con la atención a la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres.

- Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto.
- Orientar la implementación en el nivel territorial de los productos y servicios, diseñados por la Dirección.
- Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica a las Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
- Asesorar, capacitar y hacer seguimiento a las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la implementación de políticas, planes, lineamientos técnicos y estándares para la protección integral de la niñez.
- Coordinar la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Dirección y apoyar el proceso de implementación de los mismos en todo el territorio nacional.
- Definir estándares de calidad, procesos, procedimientos y métodos de trabajo para la organización y prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, dando especial énfasis a la optimización de los procesos que tengan un alto impacto en el servicio que se brinda a los usuarios, y en el mejoramiento de la calidad y la eficiencia del funcionamiento institucional.
- Establecer las políticas en materia técnica relacionadas con la movilidad de los equipos psicosociales y divulgarlas a todas las regionales.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de movilidad de recursos psicosociales y revisar los informes periódicos entregados por las Subdirecciones de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en este sentido.
- Promover, en conjunto con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la concurrencia responsable de las Entidades del orden nacional para el restablecimiento inmediato de los derechos de los y las adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Hacer seguimiento al proceso de transferencia de conocimiento y aprendizaje de las lecciones aprendidas, dentro del marco de mejoramiento organizacional.
- Preparar y presentar un informe al Congreso de la República dentro de los primeros cinco (5) días del segundo período de cada legislatura, sobre la situación de la infancia y la adolescencia en el país, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

- Presentar informes a la Dirección General y a las Instancias y Entidades del Orden Nacional que los requieran, del proceso de adopción, de la situación de los niños declarados en abandono y de las estadísticas nacionales sobre el tema.
- Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la gestión y suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento técnico y financiero de los programas de atención definidos por la Dirección.
- Apoyar a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en su función de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social elaborando los documentos de su competencia que sean necesarios.
- Coordinar la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Sede de la Dirección General.
- Ejercer y coordinar, desde las competencias del Instituto, el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo facultativo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y la normatividad interna en lo relacionado con la asistencia y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata transnacional.
- Gestionar con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.
- Coordinar con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar acciones tendientes a garantizar la eficacia de la gestión de políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la atención de la población infantil, jóvenes y familias en situación de desplazamiento forzado o víctima de desastres.
- Coordinar el cumplimiento del convenio relativo a la protección del niño y la cooperación con relación a la adopción internacional de La Haya 1993, coordinando los componentes eminentemente legales con la Oficina Asesora Jurídica del Instituto.
- Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de Tratados o Convenios Internacionales en materia de niñez.
- Proyectar conceptos técnicos para adhesión o ratificación de Colombia o tratados o Convenios Internacionales en materia de niñez y de Familia con el fin de incorporar los desarrollos institucionales en las decisiones de política en la materia.

- Coordinar con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación la inclusión de indicadores de monitoreo y seguimiento en materia de protección en el sistema de seguimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como analizar resultados y proponer alternativas para orientar decisiones y acciones.
- Hacer seguimiento, retroalimentar y ajustar los programas de acuerdo con los resultados obtenidos, los recursos disponibles y las características de cada una de las poblaciones cubiertas.
- Realizar, en coordinación con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación el seguimiento el cumplimiento de los compromisos de la Entidad para responder a los requerimientos que realicen los diferentes Organismos del Estado.
- Validar los mecanismos definidos para la evaluación de las Direcciones Regionales en materia de gestión de casos y realizar evaluaciones periódicas de dicha gestión.
- Revisar periódicamente el cumplimiento consolidado de los estándares de atención (número de casos que cada integrante del equipo de defensoría debe estar en capacidad de atender al mes) y revisar y validar las acciones propuestas por las subdirecciones de Restablecimiento de Derechos y Responsabilidad Penal hacia el cumplimiento de los mismos.
- Coordinar con la Subdirección de Mejoramiento Organizacional el diseño de los procesos de atención de los dos tipos de defensoría existentes en el Instituto (especializada e integral), de manera tal que se asegure la optimización de tiempos y recursos en cada una de ellas.
- Participar en el proceso de análisis de los factores críticos de éxito y fracaso y evaluar y validar las propuestas definidas en materia de mejoramiento de los procesos y estándares en función de los resultados.
- Definir las políticas para el desarrollo de la investigación en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
- Diseñar, proponer y promover, bajo los parámetros definidos por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, las líneas de investigación que garanticen la coherencia y continuidad de la investigación desarrollada por el Instituto y que permitan establecer criterios de focalización de los programas y servicios que el Instituto ofrece.
- Coordinar y administrar las investigaciones conducentes a mejorar el conocimiento institucional de las condiciones de vida de la niñez y la familia colombianas, en los componentes nutricional, de crecimiento y desarrollo y de vulneración de derechos, de acuerdo con las líneas adoptadas por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

- Promover y mantener vínculos con la comunidad científica, para el desarrollo de la investigación de interés en el Instituto, así como con las entidades proveedoras de información para los fines de la Dirección, siguiendo los lineamientos dados por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.
- Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones, la difusión y asimilación de las investigaciones realizadas en el Instituto y las estrategias de difusión de los programas y servicios.
- Garantizar continuamente la información requerida de cada uno de los usuarios de los programas de atención para el registro único de beneficiarios (RUB).
- Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
- Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
- Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

e. Programas

- **PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - PARD**

Se entiende por Proceso de Restablecimiento de Derechos - PARD el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de la dignidad e integridad de los de los derechos de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

En la vigencia 2011 se encontraban en el PARD 188.303 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 57.054, es decir el 30% corresponden a asuntos procesales y 131.249, es decir el 70% corresponden a asuntos extraprocesales. A 30 de Abril de 2012 se encuentran en el PARD 249.002 de los cuales 61.925, es decir el 25% corresponden a asuntos procesales y 187.077, es decir el 75% corresponden a asuntos extraprocesales.

De los 57.054 niños, niñas y adolescentes en asuntos procesales, el 48% son hombres y el 52% son mujeres; 12.829 se encuentran entre los 0 y los 6 años de edad, 17.934 entre los 6 y los 12 años de edad, y, 25.685 entre los 12 y 18 años de edad. Por modalidades de atención 475 se encuentran en Casa Hogar, 733 en Centros de Emergencia, 12.279 en Internado, 12.588 en Hogar Sustituto, 3.306 en Seminternado, 7.499 en Externado, 6.256 en Intervención de Apoyo, 222 en el Programa de Acogida y Desarrollo, y, en su familia 18.767.

Los principales motivos de ingreso al PARD de niños, niñas y adolescentes son: maltrato 14.693, por condiciones especiales de los cuidadores 13.530, víctimas de violencia sexual 7.894, abandono 4.632, consumo de sustancias psicoactivas 3.767, situación de calle 3.031, desnutrición 1.520, situación de emergencia 1.459, explotación laboral 1.032 y extravió 953.

Finalmente, durante la vigencia 2012 el 92% de los niños, las niñas y los adolescentes en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos cuentan con la situación jurídica definida en menos de 6 meses.

- **ADOPCIONES**

La adopción es principalmente una medida de protección integral para niños, niñas y adolescentes, a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza³⁹.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la autoridad Central Colombiana en esta materia y le corresponde garantizar que niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad, tengan el derecho a tener una familia.

³⁹ El marco jurídico de la adopción en Colombia se sustenta en la Constitución Política de Colombia, en el Convenio de La Haya sobre adopción internacional y en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006.

A diciembre de 2011, se le restableció el derecho a tener una familia a 2.713 niños, niñas y adolescentes mediante el proceso de adopción, de los cuales 1.035⁴⁰ presentaban características y necesidades especiales. De los 1.035 niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, 140 fueron adoptados por familias nacionales y 895 por familias extranjeras. En lo corrido de 2012, se le restableció el derecho a tener una familia a 650 niños, niñas y adolescentes mediante el proceso de adopción, de los cuales 316 presentaban características y necesidades especiales.

⁴⁰ 59 niños y niñas asignados a familias adoptivas nacionales, 830 a familias residentes en el extranjero.

- **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA**

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años de edad al momento de cometer el hecho punible. Aquí tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Desde la entrada en vigencia del SRPA en el año 2007, se han presentado 94.697 casos de adolescentes en conflicto con la ley, de los cuales 10.928 son mujeres y 81.752 son hombres. Así mismo de los casos presentados 9.947 corresponden a ingresos en la vigencia 2012. La mayor incidencia de los casos se presenta en la población con 15 años de edad (20%), 16 años de edad (30%) y 17 años de edad (36%).

Entre las tipologías de los delitos se encuentran: el hurto con el 27%; el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 27%, el hurto calificado con el 10%, las lesiones personales con el 9% y el 26% restante en otros delitos⁴¹.

Durante la vigencia 2011 se atendieron en el SRPA, 57.270 usuarios con una inversión de \$80.897 millones y se implementó el modelo pedagógico en 22 Centros de Atención Especializada adolescentes en conflicto con la ley. En lo corrido de 2012 se atendieron 29.576 adolescentes con una inversión de \$69.430 millones.

⁴¹ Entre estos se encuentran los delitos de mayor gravedad.

III. BALANCE ADMINISTRATIVO

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

- Vigencia 2011 (Millones de Pesos)**

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS		RESERVA POTENCIAL		PAGOS	
		ACUMULADO	%	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%
FUNCIONAMIENTO	254.967,03	244.896,44	96%			241.529,79	95%
GASTOS DE PERSONAL	213.308,04	206.587,27	97%			206.452,50	97%
GASTOS GENERALES	31.551,74	30.065,44	95%			26.868,86	85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.833,46	8.026,06	82%			7.995,96	81%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273,80	217,67	79%			212,48	78%
INVERSIÓN	2.922.982,32	2.732.843,94	93%			2.469.669,60	84%
TOTAL PRESUPUESTO	3.177.949,35	2.977.740,38	94%			2.711.199,39	85%

- Vigencia 2012 (Millones de Pesos)**

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS		RESERVA POTENCIAL ⁴²		PAGOS	
		ACUMULADO	%	ACUMULADO	%	ACUMULADO	%
FUNCIONAMIENTO	265.187,50	99.454,38	38%			83.339,34	31%
GASTOS DE PERSONAL	220.571,20	76.553,95	35%			73.756,52	33%
GASTOS GENERALES	32.202,50	21.973,17	68%			8.978,80	28%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.131,80	788,54	6%			517,45	4%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282,00	138,71	49%			86,57	31%
INVERSIÓN	3.768.352,71	2.384.161,25	63%			671.524,29	18%
TOTAL PRESUPUESTO	4.033.540,21	2.483.615,62	62%			754.863,63	19%

⁴² No se registra la información de reservas potenciales para el 2012 porque la información de constitución de reservas se recopila solamente al final de la vigencia donde se referencian los productos que no se alcanzaron a cumplir y es necesario establecer una reserva para cumplirlos. Los contratos constituidos en la vigencia se establecen con cumplimiento máximo al 31 de diciembre de dicho año a menos que sean vigencias futuras.

2. SISTEMAS DE GESTIÓN

a. Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO. Sistema Integrado de Gestión – SIGE

Durante la vigencia 2011, el Instituto obtuvo la renovación del Certificado del Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008; realizó la construcción tanto de la Norma de Empresa como del Esquema de Certificación para los operadores de los diferentes programas orientados a la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de establecer los requisitos de producto y de gestión que se deben cumplir para garantizar la calidad y excelencia en el servicio; y, realizó la pre - auditoria al Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2004, en donde se identificaron los aspectos de impactos ambientales, el cumplimiento de la normatividad ambiental y la construcción e implementación de los Planes de Gestión Ambiental.

Por otra parte, se incorporó el eje de Seguridad de la Información al Sistema Integrado de Gestión – SIGE y se avanzó en: i). la elaboración y aprobación de la política del SGSI, ii). Elaboración del diagnóstico de la seguridad de la información institucional, iii). Levantamiento de los activos de información en los procesos de atención al ciudadano, protección, prevención, gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones, gestión financiera, gestión de comunicaciones y gestión humana, iv). Capacitación en Auditor Líder en ISO 27001:2005 a funcionarios de la Entidad, v). Lanzamiento del SGSI en la Sede Dirección General y las Regionales Atlántico, Antioquia, Santander y Norte de Santander, vi). Sensibilización presencial a 975 funcionarios, vii). Análisis de Riesgos (amenazas y vulnerabilidades) del SGSI.

En la vigencia 2012 se definió la Estrategia Permanente de Innovación y Cambio Organizacional – EPICO - Sistema Integrado de Gestión, en el marco de la cual se han obtenido los siguientes avances: i). Mapa de Macroprocesos acorde con la nueva Estructura de la Entidad, ii). Caracterización de 17 Macroprocesos y 15 Procesos iii). Actualización de normogramas de los 17 macroprocesos y 15 procesos, iv). Construcción de la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, v). Construcción de cuatro políticas de segundo nivel (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información, Seguridad y Salud Ocupacional), vi). Elaboración de la Guía de Administración de Riesgos, vii). Construcción de Mapa de Riesgos de 17 Macroprocesos y 15 Procesos, viii). Actualización e implementación de Programas y Planes de Gestión Ambiental, ix). Capacitación a 692 colaboradores del ICBF en Sistema Integrado de Gestión, entre otros.

b. Implementación Modelo Estándar de Control Interno - MECI

Frente a la implementación del MECI, los elementos están contemplados dentro de la Norma Técnica de calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, sistema de Gestión que el ICBF tiene certificado, avalando el cumplimiento de todos los elementos del Modelo Estándar de Control Interno.

Por otro lado, la evaluación que realiza el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, arrojo un puntaje de calidad de 79,02% y un puntaje MECI de 97,86% teniendo en cuenta los siguientes elementos:

ELEMENTOS	AVANCE(%)	COMPONENTES	AVANCE(%)	SUBSISTEMAS	AVANCE(%)		
Acuerdos, compromisos o protocolos éticos	100	AMBIENTE DE CONTROL	95	CONTROL ESTRATÉGICO	94,73		
Desarrollo de talento humano	97						
Estilo de Dirección	88						
Planes y programas	97	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	99				
Modelo de operación por procesos	100						
Estructura organizacional	100						
Contexto estratégico	92	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	92				
Identificación de riesgos	92						
Análisis de riesgos	92						
Valoración de riesgos	92						
Políticas de administración de riesgos	92						
Políticas de Operación	100	ACTIVIDADES DE CONTROL	99,2			CONTROL DE GESTIÓN	99,64
Procedimientos	96						
Controles	100						
Indicadores	100						
Manual de procedimientos	100						
Información Primaria	100	INFORMACIÓN	100				
Información Secundaria	100						
Sistemas de Información	100						
Comunicación Organizacional	100	COMUNICACIÓN PÚBLICA	100				
Comunicación informativa	100						
Medios de comunicación	100						
Autoevaluación del control	100	AUTOEVALUACIÓN	100	CONTROL DE EVALUACIÓN	100		
Autoevaluación de gestión	100						
Evaluación independiente al Sistema de Control Interno	100	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	100				
Auditoría Interna	100						
Planes de Mejoramiento Institucional	100	PLANES DE MEJORAMIENTO	100				

Planes de mejoramiento por Procesos	100				
Plan de Mejoramiento Individual	100				

c. Calificación de los Entes de Control – Contraloría General de la República

De acuerdo con el Informe de Auditoría realizado y presentado por la Contraloría general de la República, el Sistema de Control Interno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF obtuvo una calificación de 1,5, (ADECUADO) en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, se han diseñado controles generales. En la evaluación operativa se obtuvo una calificación de 2,21 (INEFICIENTE), debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

Respecto al fenecimiento de la cuenta, con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

3. COMPONENTE LEGAL

a. Normatividad

TIPO NORMA	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN	TEMA/DESCRIPCIÓN
Ley	1438	Enero 19 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley	1444	Mayo 4 de 2011	Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.
Ley	1448	Junio 10 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Decreto	4800	Diciembre 20 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 y se dictan otras disposiciones
Ley	1450	Junio 16 de 2011	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014

Ley	1453	Junio 24 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
Acto Legislativo	5	Julio 18 de 2011	Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones
Ley	1532	Junio 7 de 2012	Por medio de la cuales adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción."
Decreto	1362	Abril 29 de 2011	Por el cual se otorga una autorización para la constitución de una Entidad Descentralizada Indirecta y se reglamenta parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados.
Decreto	1595	Mayo 17 de 2011	Por el cual se modifica el Decreto número 47190 de 2010, por el que se crea una Comisión Intersectorial.
Decreto	2897	Agosto 11 de 2011	Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.
Decreto	4079	Octubre 31 de 2011	Por el cual se reglamenta la afiliación voluntaria de las madres comunitarias al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto	4155	Noviembre 3 de 2011	Por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura.
Decreto	4156	Noviembre 3 de 2011	Por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Decreto	4633	Diciembre 9 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"
Decreto	4634	Diciembre 9 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano
Decreto	4635	Diciembre 9 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

Decreto	4799	Diciembre 20 de 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, "por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar", 575 de 2000 y 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
Decreto	4829	Diciembre 20 de 2011	por el cual se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras
Decreto	4798	Diciembre 20 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
Decreto	4875	Diciembre 22 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - AIPI - y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia
Decreto	393	Febrero 16 de 2012	Por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 4156 de 2011
Decreto	552	Marzo 15 de 2012	Por el cual se modifica el Decreto 4690 de 2007 "por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
Decreto	987	Mayo 14 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
Decreto	988	Mayo 14 de 2012	Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se dictan otras disposiciones.

b. Resoluciones Internas Expedidas

Durante la vigencia 2011 se expidieron 5.881 resoluciones de carácter general relacionadas con administración de planta de personal y de carácter sustantivo relacionadas con el quehacer misional de la entidad. A 31 de mayo de 2012, se han expedido 2.370 resoluciones de carácter general relacionadas con

administración de planta de personal y de carácter sustantivo relacionadas con el quehacer misional de la entidad.

c. Procesos Judiciales

4. ATENCIÓN PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

PROCESOS	TIPO	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	EN TRÁMITE	% CUMPLIMIENTO
MISIONALES	TUTELAS	956	956	170	100
	CONTECIOSO ADMINISTRATIVO "COMO DEMANDANTE"	27	27	27	100
	CONTECIOSO ADMINISTRATIVO "COMO DEMANDADA"	410	410	410	100
	CONTECIOSO ADMINISTRATIVO "ACCIÓN DE REPETICIÓN"	1	1	1	100

- **Vigencia 2011**

2011 CONSOLIDADO PETICIONES									
PROCESOS	PETICIONES			QUEJAS			RECLAMOS		
	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO
MISIONALES	813608	760414	#¡REF!	2815	2475	87,9	12417	11412	91,9

- Vigencia 2012

2012 ENE - MAYO CONSOLIDADO PETICIONES									
PROCESOS	PETICIONES			QUEJAS			RECLAMOS		
	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO	RECEPCIONADAS	RESPONDIDAS	% CUMPLIMIENTO
MISIONALES	269408	243688	90,5	948	709	74,8	3727	3153	84,6

5. TALENTO HUMANO

- Vigencia 2011

COD	REGIONAL	1. PLANTA					Total 1. PLANTA	2. SUPERN.			Total 2. SUPERN.	3. CONTR.				Total 3. CONTR.	Total general
		1. DIRECTIVO	2. ASESOR	4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		2. ASESOR	4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		
1	DIRECCION GENERAL	29	6	155	44	69	303	29	7	9	45	20	467	86		573	921
5	ANTIOQUIA	1		271	46	56	374	22	6	3	31	1	133	13	33	180	585
8	ATLANTICO	1		126	30	18	175	19	3	1	23		71	3	2	76	274
11	BOGOTA			466	69	165	700	134	33	13	180		249	49	39	337	1217
13	BOLIVAR	1		98	17	23	139	12	2	1	15		53	18		71	225
15	BOYACA	1		113	29	41	184	24	1	2	27		52	1	1	54	265
17	CALDAS	1		103	18	18	140	5			5		66	6	1	73	218
18	CAQUETA	1		50	14	13	78	4		1	5		56	12	1	69	152
19	CAUCA	1		110	23	19	153	19	5		24		69	19	2	90	267
20	CESAR	1		74	25	13	113	7	1	2	10		44	3		47	170
23	CORDOBA	1		104	32	21	158	11	1	1	13		78	6		84	255
25	CUNDINAMARCA	1		165	31	41	238	35	4	3	42		148	27	29	204	484
27	CHOCO	1		60	17	16	94	6	1		7		56	10		66	167
41	HUILA	1		87	23	29	140	11	1	1	13		62	27	1	90	243

44	LA GUAJIRA			59	19	15	93	9		2	11		43	5		48	152
47	MAGDALENA			88	20	25	133	13		2	15		51	1		52	200
50	META	1		68	11	16	96	8	1	4	13		52	7		59	168
52	NARIÑO			119	34	24	177	13	3		16		61	22		83	276
54	NORTE SANTANDER			86	23	18	127	10	3	2	15		67			67	209
63	QUINDIO	1		60	13	11	85	7		1	8		48	13		61	154
66	RISARALDA	1		82	12	21	116	11	2	1	14	1	58	9		68	198
68	SANTANDER	1		144	31	25	201	13	6	1	20		67	13	5	85	306
70	SUCRE			80	26	17	123	8			8		69	14	1	84	215
73	TOLIMA	1		113	14	20	148	25	2	1	28		104	16		120	296
76	VALLE	1		305	52	56	414	21	11	6	38		127	45	4	176	628
81	ARAUCA	1		22	5	10	38	4	2		6		31	5	12	48	92
85	CASANARE	1		37	4	7	49	4	2		6		30	14		44	99
86	PUTUMAYO			34	6	17	57	4	3	1	8		33	3	10	46	111
88	SAN ANDRES	1		15	13	10	39	5	1		6		19	1		20	65
91	AMAZONAS	1		11	4	5	21	4	1		5		25		12	37	63
94	GUAINIA	1		8	1	3	13	2			2		8	1	2	11	26
95	GUAVIARE	1		10	2	4	17	1			1		21	6	6	33	51
97	VAUPES	1		8	2	2	13	2			2		13		4	17	32
99	VICHADA	1		14	5	2	22	2			2		14	5	4	23	47
Total general		55	6	3345	715	850	4971	504	102	58	664	22	2545	460	169	3196	8831

• Vigencia 2012

CO D	REGIONAL	1. PLANTA					Total 1. PLANTA	2. SUPERN.			Total 2. SUPERN.	3. CONTR.				Total 3. CONTR.	Total general
		1. DIRECTIVO	2. ASESOR	4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		2. ASESOR	4. PROFESIONAL	5. TECNICO	6. ASISTENCIAL		
1	DIRECCION GENERAL	29	11	155	45	74	314	26	7	9	42	32 5	152	10 6	29	612	968
5	ANTIOQUIA			265	45	55	365	21	6	2	29		169	34	50	253	647
8	ATLANTICO	1		126	30	17	174	19	3	1	23		66	14	4	84	281
11	BOGOTA			448	66	15 6	670	13 1	36	12	17 9		243	54	61	358	120 7
13	BOLIVAR	1		99	15	23	138	11	2	1	14		58	18	6	82	234
15	BOYACA	1		113	29	38	181	25	1	1	27		41	17	1	59	267
17	CALDAS	1		104	17	18	140	4			4		87	7	13	107	251
18	CAQUETA	1		51	13	13	78	4		1	5		43	19	1	63	146
19	CAUCA	1		109	23	17	150	18	5		23		72	20	3	95	268
20	CESAR	1		70	22	12	105	7	1	2	10		36	6		42	157
23	CORDOBA	1		106	33	19	159	11	1	1	13		55	18		73	245
25	CUNDINAMARCA	1		156	31	41	229	37	4	3	44		150	52	25	227	500
27	CHOCO			57	16	16	89	6	1		7		62	15	2	79	175
41	HUILA	1		85	24	29	139	11	1	1	13		65	8	22	95	247
44	LA GUAJIRA	1		59	19	15	94	9		2	11		49	10	1	60	165
47	MAGDALENA			86	19	24	129	12		2	14		52	13	3	68	211
50	META	1		69	11	15	96	8	1	4	13		58	16		74	183
52	NARIÑO			117	33	26	176	12	3		15		63	27	7	97	288
54	NORTE SANTANDER			85	23	20	128	12	3	2	17		58	7		65	210
63	QUINDIO	1		57	12	10	80	6		1	7		45	15	2	62	149
66	RISARALDA	1		81	11	20	113	11	2	1	14		47	15	4	66	193
68	SANTANDER	1		142	27	23	193	15	6	1	22	1	76	23	15	115	330
70	SUCRE	1		81	26	16	124	9			9		67	15	5	87	220
73	TOLIMA	1		116	14	22	153	25	2	1	28		109	22	1	132	313
76	VALLE	1		300	51	56	408	22	15	6	43		123	38	24	185	636
81	ARAUCA	1		22	3	10	36	5	2		7		31	16	7	54	97
85	CASANARE	1		36	3	7	47	4	2		6		29	22	1	52	105
86	PUTUMAYO	1		33	6	17	57	3	3	1	7		31	8	10	49	113
88	SAN ANDRES	1		15	13	9	38	5	1		6		15	3	3	21	65

91	AMAZONAS	1		10	4	5	20	3	1		4		21	5	3	29	53
94	GUAINIA	1		9	1	3	14	2			2		8		1	9	25
95	GUAVIARE	1		10	2	4	17	2	1		3		19	6	3	28	48
97	VAUPES	1		8	2	2	13	2			2		12	5	1	18	33
99	VICHADA	1		13	4	2	20	2			2		12	6	3	21	43
Total general		56	11	329	69	83	488	50	11	55	66	32	222	66	31	352	907
		3	3	4	7	0	0	5	5	6	4	0	1	1	3		

6. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ESTADO DE CONTRATOS ⁴³	TOTAL
LIQUIDADOS ⁴⁴	13.285
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN ⁴⁵	14.786
EN EJECUCIÓN	5.499
TOTAL (LIQUIDADOS + EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN + EN EJECUCIÓN)	33.570

⁴³ Los datos reportados se tomaron del Sistema NAC, actualizado periódicamente por cada una de las Direcciones Regionales.

⁴⁴ Los contratos liquidados, corresponden a actas de liquidación suscritas en las vigencias 2011 y 2012.

⁴⁵ Los contratos reportados como "En proceso de liquidación", representan los contratos terminados, que actualmente se encuentran en proceso de recopilación de la información necesaria para liquidar, a cargo de los supervisores correspondientes.

IV. PROYECTOS DE LEY

Observación Previa: Es importante mencionar que a partir del año 2012, la Oficina Asesora Jurídica organizó el equipo de Estrategias Jurídicas y Constitucionales, el cual tiene como uno de sus propósitos fundamentales el de brindar una mayor relevancia al marco Constitucional y de Derechos Humanos a los conceptos solicitados por el Congreso, y así mismo garantizar la eficacia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el de las familias colombianas.				
Nº	FECHA	PROYECTO DE LEY	TEMA	CONCEPTO ICBF
1	2011-02	032 de 2010 Cámara	Por medio del cual se modifican arts. 169, 170 y 171 del Código Civil	Se realizaron recomendaciones y se consideró conveniente continuar con el trámite de la iniciativa legislativa.
2	2011-03	160 Cámara/164 Senado	Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento penal, el Código de la Infancia y la Adolescencia, las reglas de Extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad	Se ponen de presente los inconvenientes que se podrían presentar en la implementación de esta reforma de no indicar la fuente de financiación.
3	2011-03	166 de 2010 Senado	Por medio del cual se escinde unos Ministerios y se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar la estructura de la Administración.	Se informa que no afecta la estructura ni la organización al interior de nuestra entidad, razón por la cual no se adelantan estudios para reformarla.
4	2011-05	213 de 2010 Senado/107 de 2010-Cámara; Acumulado con el PL 085 de 2010 Cámara	Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de violaciones a los DDHH y DIH y se dictan otras disposiciones.	Se realizan recomendaciones y finalmente se considera que el Proyecto de Ley no establece claramente las fuentes de financiación de las nuevas funciones que deben realizar las entidades.
5	2011-08	08 de 2011 Senado	Se establecen las cunas de vida y se dictan otras disposiciones	Se realizan recomendaciones y se destaca los programas adelantados por esta entidad como respuesta a esta problemática.
6	2011-09	53 de 2011 Senado	Por el cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098/2006 y se dictan otras medidas	Se realizan recomendaciones, además se considera que no es necesario realizar esta reforma legislativa pues esto se encuentra en el manual de funciones y competencias laborales del ICBF.
7	2011-10	01 de 2011 Senado	Por medio del cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños víctimas de delitos sexuales.	El Instituto teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño y normatividad existente considera inconstitucional e inconveniente el proyecto.
8	2011-10	56 de 2011 Senado	Por el cual se dictan medidas para la prevención del secuestro y desaparición forzada de menores. Alerta Luis Santiago.	El proyecto se refiere a diferentes conductas que se confunden entre sí, raptos, desaparición y secuestro. Se considera inconstitucional e inconveniente.
9	2011-10	43 de 2011 Senado	Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relacionado con los niños y niñas víctimas del conflicto armado.	Se realizan recomendaciones al Proyecto de Ley.
10	2011-10	044 de 2011 Senado	Por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros actos inhumanos.	Además de ser constitucional es conveniente, por cuanto responde a la lucha internacional contra la impunidad de crímenes como el genocidio, de lesa humanidad u otros actos inhumanos.

11	2011-10	003 de 2011 Senado	Por medio de la cual se establece el derechos de los niños, niñas y adolescentes a ser criados, cuidados y formados sin ningún tipo de maltrato y se dictan otras disposiciones.	El ICBF avala y acompaña esta iniciativa legislativa, porque permite cumplir los compromisos adquiridos mediante suscripción de tratados internacionales y permite proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes de todo tipo de maltrato.
12	2011-10	33 de 2011 Senado	Por el cual se adiciona la Ley 599 de 2000 o código penal.	Se realizan recomendaciones y se sugiere continuar con el proyecto.
13	2011-11	032 de 2011 Senado	Por medio de la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la labor de las madres comunitarias en Colombia.	Se observa que esta iniciativa resulta inconveniente e inconstitucional y desconoce los esfuerzos del ICBF y el Gobierno Nacional frente a la labor de las madres comunitarias,
14	2012-03	Proyecto Estatuto Nacional de Drogas	Estatuto Nacional de Drogas	Se realizan varias observaciones al articulado del proyecto
15	2012-03	108 de 2011 Cámara	Por medio del cual se regula la custodia y cuidado personal alterno de los hijos menores de edad.	Se realiza análisis del articulado y observaciones al mismo, identificando claramente las fuentes de financiación.
16	2012-03	32 de 2011 Senado	Por medio de la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la labor de las madres comunitarias en Colombia.	Se realizan varias recomendaciones y se resalta la importancia de indicar la asignación presupuestal adicional lo que afecta la calidad y cobertura de atención a los niños, niñas y adolescentes en los programas del ICBF.
17	2012-03	Proyecto de Responsabilidad Materna y Paterna	Responsabilidad Materna y Paterna,	Se realiza un completo y detallado análisis del articulado.
18	2012-04	219 de 2011 Senado y 288 de 2011 Cámara,	Por el cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de policía.	Se realizan recomendaciones y se resalta la labor que ha venido realizando el ICBF desarrollando tres líneas estratégicas de información, sensibilización y formación.
19	2012-04	08 de 2011 Senado	Por medio del cual se crean las cunas de vida para recién nacidos, y se dictan otras disposiciones.	Se realizan varias observaciones al proyecto de Ley y se hacen precisiones sobre las competencias del ICBF.
20	2012-04	13 de 2011 Cámara	Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Protección a la Mujer en estado de Embarazo y en el Posparto y se establecen los programas de acogida de la vida y se dictan otras disposiciones.	Se debe tener en cuenta la normatividad existente y se realizan las observaciones pertinentes y se recomienda respetuosamente incluir mecanismos efectivos para la entrega del subsidio alimentario a las madres gestantes con este derecho.
21	2012-05	010 de 2011 Cámara	Por el cual se autoriza la creación de un Fondo Cuenta de la Prevención Nacional para adiciones en la infancia y la adolescencia y se destinan recursos para su funcionamiento.	El ICBF consciente de la gravedad del fenómeno de consumo de sustancias psicoactivas, en especial de los niños y jóvenes, considera de gran importancia desarrollar políticas de prevención de esta problemática.
22	2012-05	196-2012 Cámara	Por medio del cual se dictan medidas para prevenir la hipertensión arterial y el exceso de consumo de sal y sodio en la población colombiana.	Se realizan recomendaciones al articulado del proyecto de Ley y se resalta la labor del Instituto en la realización de las guías alimentarias para la población colombiana.